



Asamblea General

Distr. general
20 de febrero de 2017
Español
Original: árabe

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
27º período de sesiones
1 a 12 de mayo de 2017

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Túnez

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.17-01925 (S) 100317 140317



* 1 7 0 1 9 2 5 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–2	3
Metodología adoptada.....	3	3
I. Marco jurídico e institucional para la promoción y protección de los derechos humanos	4–28	3
A. Marco jurídico	4–13	3
B. Marco institucional de protección y refuerzo de los derechos humanos.....	14–28	5
II. Protección y refuerzo de los derechos humanos en la práctica.....	29–110	8
A. Medidas de reforma del sistema judicial	29–30	8
B. Desarrollo y fomento de las capacidades en la esfera de los derechos humanos.....	31–36	8
C. Justicia de transición.....	37–39	9
D. Lucha contra la tortura.....	40–60	10
E. Cuestión de la abolición de la pena de muerte.....	61	14
F. Lucha contra la trata de personas.....	62	15
G. Situaciones de emergencia.....	63	15
H. Respeto de los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo.....	64	15
I. Apoyo a los derechos y libertades públicas	65–67	15
J. Igualdad y no discriminación.....	68–94	16
K. Labor encaminada a promover los derechos económicos, sociales y culturales.....	95–110	20
III. Retos e iniciativas	111–118	24

Introducción

1. En aplicación de las obligaciones internacionales de Túnez relativas al examen periódico universal, y tras la presentación de sus dos informes correspondientes a 2008 y 2012, y de su informe de mitad de período de 2014, la Comisión Nacional de coordinación, elaboración y presentación de informes y seguimiento de las recomendaciones en el ámbito de los derechos humanos se encargó de la preparación del presente informe.
2. Este informe destaca las iniciativas jurídicas, institucionales y prácticas mediante las cuales Túnez ha procurado reforzar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos, desde 2012 hasta el momento de la presentación del presente informe, y tiene en cuenta las recomendaciones y observaciones finales emitidas por diferentes mecanismos de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos.

Metodología adoptada

3. Ciñéndose a los principios orientativos relativos a la preparación del presente informe, la Comisión Nacional adoptó un enfoque participativo, celebrando sesiones de consulta con representantes de las organizaciones de la sociedad civil y los organismos independientes, así como con otros organismos nacionales. Ejemplo de ello fueron la sesión de consulta con representantes de la Coalición por las Asociaciones con la dirección de la Sociedad Tunecina para la Salud Reproductiva, celebrada el 16 de noviembre de 2016 (anexo 1); la consulta nacional celebrada en Túnez el 1 de diciembre de 2016, a la que fueron invitadas numerosas asociaciones y organizaciones (anexo 2); la consulta regional en la *wilaya* (departamento) de Sidi Bousaid y las *wilayas* colindantes del interior del país, que tuvo lugar el 2 de diciembre de 2016 (anexo 3), y la sesión de diálogo con la Comisión Superior de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales (CSDHFLF), celebrada el 6 de enero de 2017. La Comisión Nacional concluyó el tramo participativo organizando en Túnez, el 20 de enero de 2017, una consulta nacional sobre el primer borrador del informe. La adopción de este enfoque abre nuevos horizontes en lo relativo a asumir una labor conjunta de mayor calado y consagrar el principio de democracia participativa establecido en la Constitución (anexo 4).

I. Marco jurídico e institucional para la promoción y protección de los derechos humanos

A. Marco jurídico

1. Marco constitucional

4. **Ordenamiento político y administrativo.** La Asamblea Nacional Constituyente ratificó la Constitución de Túnez en enero de 2014, una Constitución que afianzó un sistema republicano democrático y participativo en el marco de un Estado civil basado en la ciudadanía, la voluntad popular, el estado de derecho y el respeto a los derechos humanos y las libertades públicas, que amparan los organismos judiciales protegiéndolos frente a toda vulneración. La Constitución también regula los poderes legislativo, ejecutivo, judicial y local, y establece la naturaleza de las relaciones entre ellos¹.
5. **Constitucionalidad de los derechos humanos y condiciones para su restricción.** La Asamblea Nacional Constituyente incorporó los derechos y las libertades a la Constitución de 2014, de forma que su preponderancia se justifica en la propia supremacía de la Constitución, no dejándose al arbitrio de la ley sino la capacidad para determinar las restricciones relativas a dichas libertades y derechos, aunque con las condiciones expuestas de forma pormenorizada en la propia Constitución. La Constitución² establece que el Estado ampara la libertad de creencias y de pensamiento y la práctica de los ritos religiosos. El capítulo II de la Constitución consagra los derechos políticos, civiles, económicos,

sociales y culturales y el derecho al desarrollo, así como las libertades públicas e individuales. También establece la igualdad entre ciudadanos y ciudadanas en cuanto a derechos y obligaciones sin discriminación y ampara los derechos de la mujer y del niño y de las personas con discapacidad. Igualmente, la Constitución hace del derecho a la vida algo sagrado e impide atentar contra ella, a no ser en casos de extrema gravedad y con sujeción a las condiciones previstas en la ley. También obliga al Estado a proteger la dignidad innata al ser humano y la inviolabilidad de la persona, y prohíbe la tortura psicológica y física. Además, no permite la prescripción de los delitos de tortura y garantiza la protección de la vida privada y la inviolabilidad del domicilio, así como la confidencialidad de la correspondencia y las comunicaciones y de los datos personales, y también la libertad de todo ciudadano para elegir su lugar de residencia y para trasladarse libremente por el interior del país, como también el derecho a abandonarlo; prohíbe la retirada de la nacionalidad tunecina a cualquier ciudadano, así como su destierro, extradición o prohibición de retorno a la patria, y ampara el derecho de refugio político según lo dispuesto en la ley, considerando ilícita la extradición de las personas que gocen del estatuto de refugiado. La Constitución ampara la presunción de inocencia del acusado hasta que se demuestre su culpabilidad en un juicio justo en el que se hayan respetado todas las garantías procesales en materia de defensa en las fases de investigación y enjuiciamiento. Ampara la libertad de opinión y de pensamiento y expresión, así como la libertad de información y de prensa, e impide la práctica de la censura previa sobre estas libertades, y obliga al Estado a garantizar el derecho a la información y al acceso a la misma.

6. La Constitución también ampara el derecho de elección y de voto y a presentarse como candidato, y la representatividad de la mujer en los consejos electos, así como la libertad para constituir partidos, sindicatos y asociaciones. Igualmente reconoce el derecho de huelga y la libertad de reunión y de manifestación pacíficas. La Constitución consagra el derecho a la salud y el derecho a la cobertura social, así como el derecho a la educación pública gratuita y el derecho al trabajo. Además, ampara la propiedad intelectual y el derecho a la cultura, a la creación y a la protección del legado cultural, y también el derecho de las generaciones futuras a disfrutar de dicho legado. Igualmente, el Estado se compromete a apoyar el deporte. La Constitución ampara el derecho al agua y a un medio ambiente saludable y equilibrado, que contribuya a la salubridad del clima.

7. La Constitución establece que no se permite que cualquier modificación de esta atente contra los logros en materia de derechos humanos y libertades consagrados en ella, y que la ley delimitará las restricciones a los derechos y libertades consagrados en la Constitución de forma que no se atente contra la esencia de esos derechos. Estas restricciones no se decretarán sino en razón de una necesidad que venga impuesta por un Estado civil y democrático y con el fin de proteger los derechos de terceros o los imperativos de orden público, defender a la patria o preservar la salud o la moral públicas, siempre en el respeto de la proporcionalidad que debe existir entre estas restricciones y los imperativos que las motivan. Los órganos judiciales se encargarán de proteger los derechos y las libertades frente a cualquier violación y de garantizar la administración de justicia y la supremacía de la Constitución y del estado de derecho³.

2. Ratificación de los tratados internacionales y colaboración con los mecanismos de las Naciones Unidas

8. El artículo 20 de la Constitución establece que las convenciones aprobadas por el Parlamento y ratificadas por el Estado tienen mayor rango que las leyes, pero menor que la Constitución. Por lo tanto, los jueces pueden aplicarlas directamente. Túnez, del total de 18 tratados internacionales, ha ratificado 14 y ha retirado las reservas⁴. En 2011 se cursó una invitación abierta a los procedimientos especiales, tras lo cual 15 relatores especiales y grupos de trabajo visitaron el país, 10 de ellos durante los últimos cuatro años (anexo 5).

9. En evitación de nuevos atrasos en la presentación de los informes a las Naciones Unidas y en aplicación de las prácticas óptimas a este respecto, se creó la Comisión Nacional de coordinación, elaboración y presentación de informes y seguimiento de las recomendaciones en el ámbito de los derechos humanos⁵ (anexo 6). Se trata de un mecanismo permanente creado bajo los auspicios del Presidente del Gobierno y compuesto

por representantes de todos los ministerios, que está encabezado por el Ministro encargado de los derechos humanos. Túnez, durante 2016, presentó sus informes al Comité contra la Desaparición Forzada⁶, el Comité contra la Tortura⁷ y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁸. También se actualizó el documento básico común, que se depositó en la Secretaría General en septiembre de 2016.

10. Túnez contribuye a los esfuerzos del Consejo de Derechos Humanos encaminados a desarrollar los criterios relativos a los derechos humanos participando en la redacción de proyectos de resolución, como por ejemplo los relativos a la libertad de expresión en la Internet y la protección de los periodistas, el espacio otorgado a la sociedad civil y democrática, los derechos humanos y la familia. Además, ha patrocinado diversas resoluciones relativas a los defensores de los derechos humanos, el derecho a la libertad de manifestación pacífica, el derecho al desarrollo, la erradicación de la violencia contra la mujer y la discriminación racial. Túnez seguirá trabajando, en su condición de miembro del Consejo, para contribuir a hacer realidad los objetivos de este y apoyar todas las iniciativas y resoluciones encaminadas a proteger y reforzar los derechos humanos.

11. La apertura de una oficina permanente del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) desempeñó una importante función a la hora de apoyar la cooperación con la comunidad internacional de los derechos humanos, ya que prestó apoyo técnico y tecnológico a todos los interlocutores.

12. Túnez permitió a numerosas organizaciones internacionales no gubernamentales establecer sus oficinas en el país (Human Rights Watch, Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas (DCAF), Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT)).

3. Marco legislativo

13. Túnez se esfuerza por armonizar su legislación nacional sobre derechos humanos con la Constitución y con sus obligaciones internacionales, tal como se aclarará a lo largo del presente informe.

B. Marco institucional de protección y refuerzo de los derechos humanos

1. Función de la Asamblea de Representantes del Pueblo

14. La Asamblea de Representantes del Pueblo incluye una Comisión de Derechos y Libertades y de Relaciones Exteriores, que es una comisión permanente encargada de debatir las leyes conexas antes de transmitir las al plenario de la Asamblea para su debate y ratificación. Los textos relativos a los derechos y libertades adoptan la forma de leyes fundamentales ratificadas por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea de Representantes del Pueblo.

2. Función del poder judicial

15. La Constitución establece que el poder judicial es independiente y que los jueces son independientes y no están sometidos a autoridad alguna al administrar justicia salvo la propia ley. La Constitución prohíbe cualquier injerencia en la marcha de la justicia y establece un conjunto de garantías, habiéndose, por primera vez en la historia, conseguido que la administración de justicia tunecina unifique todas las estructuras judiciales (las puramente judiciales, las administrativas y las financieras) en un consejo unificado llamado Consejo Superior de la Magistratura⁹.

16. En 2013 se creó, en virtud de una ley orgánica, un organismo temporal para supervisar la administración de justicia (anexo 7), que se encargó de supervisar la marcha de la justicia durante el período 2013-2016. Al mismo tiempo, el Consejo Supremo del Tribunal Administrativo y el Consejo Supremo del Tribunal de Cuentas continuaron sus tareas bajo la supervisión del Presidente del Gobierno. El mandato del organismo temporal y de los dos consejos supremos concluye con la constitución definitiva del Consejo Superior de la Magistratura, creado en virtud de la Constitución.

17. La Comisión Superior Electoral Independiente supervisó, el 23 de octubre de 2016, las elecciones a miembros del Consejo Superior de la Magistratura, en las que se eligió a 32 miembros, de los que el 54% eran mujeres. Los miembros electos y los miembros designados juraron sus cargos ante el Presidente de la República el 14 de diciembre de 2016. El Consejo todavía no ha iniciado sus tareas a día de hoy, debido a la existencia de una discrepancia en cuanto a la interpretación del texto legal (anexo 8).

18. Se incluyó a los tribunales militares en las disposiciones del artículo 110 de la Constitución, que prohíbe la creación de tribunales de excepción y reafirma que los tribunales militares son tribunales especializados en delitos militares. Una comisión técnica se encarga actualmente de revisar los textos legales relativos a la regulación de los tribunales militares y el régimen básico de sus jueces, para armonizarlos con la Constitución y con los criterios internacionales que garantizan la independencia de la judicatura y la consolidación de las normas de justicia sobre garantías de juicio justo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución.

19. Recuérdese que se apoyó la independencia de la administración de justicia militar¹⁰ mediante la introducción de un conjunto de reformas para reforzar las garantías del enjuiciamiento militar justo (principio de litigación en doble instancia, de personamiento como parte a título personal en las causas, de establecimiento de la responsabilidad especial y de unificación de los procedimientos adoptados en los tribunales militares para que se adapten a las disposiciones del Código de Procedimiento Penal). Igualmente, se estableció el Consejo de Administración de Justicia Militar y se aprobó el régimen básico relativo a los jueces militares y a la independencia de la fiscalía militar respecto del poder ejecutivo en lo relativo a la apertura de causas y la derogación del mecanismo por el cual se permite completar los tribunales militares mediante militares profesionales que no son jueces togados.

3. Órganos constitucionales independientes¹¹

20. La Constitución de 2014 dedica un capítulo especial a los órganos constitucionales independientes y obliga a todas las instituciones del Estado a facilitar sus tareas. Estos órganos trabajan para apoyar la democracia y gozan de personalidad jurídica y de independencia administrativa y financiera. Son elegidos por la Asamblea de Representantes del Pueblo mediante mayoría calificada. La Constitución deja en manos de las leyes la composición de cada uno de ellos y la representación en estos órganos, así como los métodos para elegir a sus miembros, su regulación interna y los medios en que han de rendir cuentas. En mayo de 2016 se depositó una iniciativa gubernamental legislativa ante la Asamblea de Representantes del Pueblo relacionada con el proyecto de ley orgánica sobre disposiciones conjuntas de los órganos constitucionales independientes.

- **Comisión Superior Electoral Independiente**

21. Es el ente encargado de gestionar, organizar y supervisar las elecciones, y de garantizar la buena marcha del proceso electoral, así como su imparcialidad y transparencia. Está regulado por una ley orgánica¹², y sus funcionarios gozan, en el desempeño de sus tareas, de un estatuto especial. Se le dotó de un presupuesto independiente para realizar su labor y ha supervisado las elecciones legislativas y presidenciales celebradas en 2014. También se ha aprobado su plan estratégico para los años 2016-2019¹³.

- **Organismo de Comunicación Audiovisual¹⁴**

22. Está encargado de reordenar y desarrollar el sector de la comunicación audiovisual y vela por garantizar la libertad de expresión y la información plural e imparcial. Este organismo ocupará el lugar de la Alta Autoridad Independiente de Comunicación Audiovisual¹⁵. El Gobierno trabaja actualmente en la preparación de una iniciativa legislativa al efecto.

- **Instancia de Gobernanza y de Lucha contra la Corrupción¹⁶**

23. Contribuye a establecer políticas en materia de gobernanza y hacer un seguimiento de su aplicación, a difundir la cultura de la gobernanza y a erradicar y combatir la corrupción a fin de reforzar los principios de transparencia, imparcialidad y rendición de

cuentas. Este organismo ocupará el lugar de la Instancia Nacional de Lucha contra la Corrupción¹⁷. El Gobierno preparó una iniciativa legislativa y realizó consultas al respecto, que fueron presentadas al Consejo de Ministros a finales de 2016. Se está a la espera de que se le dé traslado a la Asamblea de Representantes del Pueblo. Está a punto de concluir actualmente en la Asamblea de Representantes del Pueblo el debate del proyecto de ley orgánica sobre denuncia de la corrupción y protección de los denunciantes.

- **Instancia de Desarrollo Sostenible y Derechos de las Generaciones Venideras**

24. Se la consulta obligatoriamente en relación con los proyectos de ley sobre cuestiones económicas, sociales y ambientales y sobre los planes de desarrollo; el Gobierno trabaja actualmente en la preparación de una iniciativa legislativa al efecto.

- **Instancia de Derechos Humanos en su condición de institución nacional de protección y refuerzo de los derechos humanos**

25. Sus atribuciones consisten en supervisar y controlar el respeto de las libertades y los derechos humanos y trabajar para reforzarlos, así como proponer toda aquella medida que considere conveniente para desarrollar el sistema de derechos humanos. Se le consulta obligatoriamente en los proyectos de ley que guardan relación con su ámbito de capacidad, e investiga los casos de violaciones de los derechos humanos a fin de resolverlos o trasladarlos a las instancias competentes. La Instancia ocupará el lugar de la Comisión Superior de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales creada en 1991, que no satisface los criterios establecidos en los Principios de París. Esta última realizó un conjunto de aportaciones cuando se le invitó a contribuir a la elaboración del presente informe (anexo 11). Con este fin, se depositó una iniciativa legislativa del Gobierno en junio de 2016 ante la Asamblea de Representantes del Pueblo, consistente en un proyecto de ley orgánica de la Instancia, para cuya elaboración se adoptó un proceso participativo con aquellas personas que intervienen en el ámbito de los derechos humanos (anexo 12).

4. **Otras instancias independientes: desde 2012 se han creado las siguientes instancias independientes**

- **Organismo Nacional para la Prevención de la Tortura¹⁸ (anexo 13)**

26. Esta instancia se creó para hacer realidad las obligaciones de Túnez dimanantes de su ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Tiene atribuciones y mandato amplios sobre todos los lugares de detención. La Asamblea de Representantes del Pueblo eligió a sus miembros, que juraron su cargo el 5 de mayo de 2016. Se está a la espera de la promulgación del reglamento de aplicación relativo al Organismo.

- **Comisión para la Verdad y la Dignidad¹⁹**

27. Fue creada en virtud de la Ley Orgánica núm. 53/2013, relativa a la creación y regulación de la justicia de transición (anexo 14) y tiene por cometido la puesta en práctica de sus disposiciones. Su mandato abarca el período comprendido entre el 1 de julio de 1955 hasta la fecha en que ratificó la Ley. Ha iniciado sus tareas tras haber elegido la Asamblea Nacional Constituyente sus miembros en mayo de 2014. Cuenta con un presupuesto independiente para la realización de sus tareas.

- **Instancia de Acceso a la Información**

28. Fue creada²⁰ para velar por la buena aplicación de este texto. Ya se abrió el plazo para presentación de candidaturas a miembros de la Instancia, que serán elegidos por la Asamblea de Representantes del Pueblo (anexo 15). La Instancia se ocupará de garantizar el derecho de toda persona natural o jurídica a acceder a la información que se encuentre en poder de los organismos de supervisión de dependencias públicas. Para ello examinará los recursos planteados contra las decisiones de denegación de acceso a información.

II. Protección y refuerzo de los derechos humanos en la práctica

A. Medidas de reforma del sistema judicial

29. El Ministerio de Justicia, durante 2012, aprobó el Plan Estratégico de Reforma del Sistema Judicial (2012-2016) que se propone apoyar la independencia de la judicatura y dar respuesta a las expectativas de los litigantes (anexo 16)²¹. Igualmente, durante 2013, el Ministerio, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), llevó a cabo una consulta nacional sobre la reforma del sistema judicial y presentó los resultados de sus tareas, así como sus propuestas, en diciembre de 2013. Sobre la base de todo ello, el Ministerio de Justicia, en noviembre de 2014, aprobó el Plan de Acción de Reformas de las Estructuras Judiciales y Penitenciarias, que abarca los años 2015 a 2019²².

30. En aplicación de estos planes, el Ministerio de Justicia entró a formar parte de numerosos programas financiados por la Unión Europea, entre ellos el programa SPRING, dirigido a apoyar el proceso de reforma judicial a los niveles estructural y de los recursos humanos, así como a poner en marcha un sistema judicial independiente; el Programa de Apoyo a la Reforma de la Justicia (PARJ), y el Programa ejecutado junto con el Consejo de Europa en torno a la eficacia de la justicia, de la Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia (CEPEJ), que se propone la creación de un tribunal de casación y cinco tribunales modelo de otro tipo con la correspondiente formación. A estos hay que añadir el Programa de Asistencia a las Reformas Judiciales en los Países Vecinos del Sur, que tiene por objetivo reforzar los procesos de reforma democrática y política y mejorar la independencia y la efectividad del poder judicial. El Ministerio también procedió a crear comisiones que prepararon proyectos de ley orgánica sobre los magistrados de justicia, los jueces administrativos y financieros y el resto de las profesiones que guardan relación con el poder judicial. Con el objetivo de especializar a los jueces para que puedan entender de delitos graves y delicados, se crearon polos judiciales especializados, como el Polo judicial de lucha contra el terrorismo²³ (anexo 16), competente para examinar todos los delitos de terrorismo contemplados en el texto mencionado y los delitos conexos. También se creó un Polo judicial económico y financiero²⁴ (anexo 17), que permitirá establecer el concepto de delitos económicos y fijar las medidas de procesamiento e investigación de esos delitos.

B. Desarrollo y fomento de las capacidades en la esfera de los derechos humanos

31. La difusión de la cultura de los derechos humanos en Túnez ha adquirido un rango constitucional, ya que la Constitución, en su artículo 39, ha venido a consagrar este concepto de la forma siguiente.

32. En lo que se refiere a los jueces, el Instituto Superior de la Magistratura, desde 2012, ha creado 964 puestos de auxiliares judiciales en materia de derechos humanos, y ha organizado durante los años 2014 y 2016, en cooperación con el ACNUDH, 14 ciclos de formación para jueces participantes, en los que se ha formado a una media de 60 jueces por ciclo. Igualmente, en el marco del programa de apoyo a la mejora de la judicatura y en cooperación con la Unión Europea, se firmó un acuerdo de colaboración con el fin de desarrollar la estructura del Instituto Superior de la Magistratura y sus recursos humanos, pedagógicos y científicos a los fines de garantizar una buena formación. El Ministerio de Justicia, en virtud de acuerdos especiales de cooperación bilateral, organizó ciclos de formación dirigidos a jueces en ejercicio y a miembros de la Fiscalía Pública.

33. En lo que respecta a los cuadros superiores y a los agentes de instituciones penitenciarias y de reeducación, durante 2016 se actualizó el Programa General de Formación Básica adscrito a la Dependencia de Derechos Humanos y dirigido al personal superior penitenciario, para que se ajuste a los criterios internacionales en materia de derechos humanos que se aplican en las dependencias penitenciarias.

34. Durante 2013, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) organizó un ciclo de formación en la materia. Y el ACNUDH, en el marco del seguimiento de la cooperación con el Ministerio, organizó también una serie de ciclos de formación de los que se beneficiaron 1.611 auxiliares de prisiones. En el marco del concierto firmado entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio que tiene las cuestiones de la infancia entre sus competencias, durante 2015 y 2016 se organizaron ocho ciclos de formación en la esfera de la difusión de la cultura de los derechos del niño y la prevención de la violencia contra los niños, con una media de 22 participantes por cada ciclo. Los asistentes eran profesionales superiores y trabajadores que interactúan directamente con la infancia.

35. El Ministerio del Interior continuó fomentando la capacidad de los miembros de las Fuerzas de Seguridad Interior en la esfera de la formación y el adiestramiento, de conformidad con los criterios internacionales y los principios constitucionales y legislativos nacionales relativos a los derechos humanos y las libertades fundamentales, en el marco de la cooperación internacional con el Consejo de Europa, el ACNUDH, la UNESCO, el CICR, el Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas, y otras instituciones. Igualmente, el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas encargado de la aplicación de los programas de lucha contra el terrorismo organizó, en diciembre de 2015, un ciclo de formación especializada en el ámbito de la lucha contra el terrorismo y el respeto de los derechos humanos, del que se beneficiaron las Fuerzas de Seguridad Interior y las de Protección Ciudadana. El ciclo versó sobre los mecanismos de control y protección y los principios éticos y jurídicos de la policía y los derechos humanos y la prohibición de la práctica de la tortura, así como sobre los criterios internacionales sobre detención y privación de libertad. Se trabaja para elaborar planes de estudio en las escuelas de la Seguridad Nacional. Además, se ha emprendido la construcción de una academia de policía.

36. Por lo que se refiere al Ministerio de Defensa, se dio formación a diversos jueces militares en la esfera del derecho internacional humanitario, dentro del país y en el extranjero. Igualmente, se les permitió participar en los ciclos de formación del Instituto Internacional de Derecho Humanitario, de San Remo (Italia), durante los años 2013 a 2016, y, durante los últimos cuatro años, en el Centro de Adiestramiento de los Estados miembros de la Alianza por la Paz, de Ankara, sobre la lucha contra la trata de seres humanos. También se participó en el 21^{er} ciclo árabe sobre derecho internacional humanitario, celebrado en Túnez en abril de 2016. El Ministerio organizó además una formación en la Escuela Aplicada de Servicios de Salud de los Ejércitos (EASSA) en Túnez, que se centró en el derecho internacional humanitario, durante los años 2012 a 2015. En agosto de 2014, la Escuela participó en Túnez en una exposición del delegado de las fuerzas armadas ante el CICR sobre modalidades de cooperación del Ministerio de Defensa Nacional con el CICR. La Escuela trabaja también para impartir la asignatura de derechos humanos y derecho internacional humanitario en diversas academias de formación militar; la formación se ajusta a los colectivos a los que se quiere llegar, y la Escuela ha editado guías de procedimiento y folletos sobre derecho internacional humanitario.

C. Justicia de transición

37. La Ley Orgánica núm. 53/2013 establece claramente los ámbitos de actuación de la justicia de transición en lo relativo a la búsqueda de la verdad, la preservación de la memoria, la rendición de cuentas y la exigencia de responsabilidades y el resarcimiento de daños, así como la restitución de la dignidad y la reconciliación y la reforma de las instituciones. En virtud de esta Ley se creó la Comisión para la Verdad y la Dignidad, que aprobó, tras iniciar sus tareas, la *Guía de procedimiento sobre arbitraje y conciliación 2015*, y la *Guía de Investigación y Pesquisas (2016)*²⁵. Al cierre del plazo para la recepción de quejas e instancias, se habían recibido 62.326 expedientes y realizado 13.165 audiencias a víctimas. La Comisión difundió en los medios de comunicación sesiones de audiencia pública los días 17 y 18 de noviembre y 14 y 15 de diciembre de 2016, así como los días 14 y 26 de enero de 2017. También se establecieron salas penales especializadas en justicia de transición en los tribunales de primera instancia adscritos a la sede de los tribunales de apelación²⁶ (anexo 18). La Instancia Temporal de Justicia Judicial²⁷, como preparación del

examen de los casos de justicia de transición, procedió a designar a diversos jueces para prestar servicio en las salas penales especializadas en justicia de transición de los tribunales de primera instancia mencionados.

38. Se está trabajando actualmente, en el marco de la cooperación entre el Ministerio de Justicia y la Comisión para la Verdad y la Dignidad, la Instancia Temporal de Justicia Judicial, el ACNUDH y el PNUD, para preparar una guía de procedimiento relativa a la prestación de servicio en las salas penales especializadas en justicia de transición. Es de señalar que, antes de la constitución de la mencionada Instancia, se otorgaron indemnizaciones a los heridos y las familias de las víctimas mortales de la revolución y se pagaron adelantos a las personas que se beneficiaron de la amnistía general y cuyas solicitudes de indemnización revestían carácter urgente (anexo 19).

39. La administración de justicia militar también se declaró competente en relación con los delitos de vulneraciones de los derechos humanos cometidas contra manifestantes y personas que protestaban durante la revolución que se desarrolló del 17 de diciembre de 2010 al 14 de enero de 2011, lo que hizo tras haberse abstenido la jurisdicción ordinaria de examinar dichos delitos y haberse abierto investigaciones de cara a la instrucción de diversos delitos cometidos, entre ellos asesinatos intencionales con premeditación, asesinatos y delitos de lesiones. Se pronunciaron penas condenatorias contra diversos mandos y responsables de los cuerpos y fuerzas de seguridad, sobre el terreno, y se dictó también una sentencia indemnizatoria en favor de las familias de las víctimas mortales y las personas que resultaron heridas debido a la revolución. Estos casos siguen *sub judice* ante el Tribunal de Apelación Militar después de que hubieran sido desestimadas las primeras sentencias de apelación por el Tribunal de Casación y se les hubiese dado traslado para que fuesen examinadas en otra instancia. La justicia militar también juzgó a los autores de algunas violaciones de los derechos humanos de las que fueron víctimas militares bajo el régimen del anterior gobierno, en el marco de los casos conocidos como los hechos de “Baraka al-Sahel”, dictándose en algunos casos en curso sentencias condenatorias y de indemnización a las víctimas de estas violaciones después de que el tribunal desestimara los alegatos de la defensa basados en la prescripción de los casos en razón del tiempo transcurrido, al considerar que se dieron impedimentos materiales y jurídicos que hicieron imposible que las víctimas pudieran incoar en su momento acciones legales contra los autores de las violaciones cometidas en 1991.

D. Lucha contra la tortura

40. El artículo 23 de la Constitución establece que el Estado protege la dignidad humana y la inviolabilidad física y prohíbe la tortura física y psicológica. El artículo 29 de la Constitución reafirma la ilicitud de la detención de una persona o su privación de libertad, salvo en caso de delito flagrante o mediando una resolución judicial, con la condición de que se comuniquen inmediatamente al acusado sus derechos y el delito del que se le acusa y este pueda designar abogado. En el artículo 30 de la Constitución se garantiza el derecho de todo detenido a un trato humano que preserve su dignidad y a que el Estado, al aplicar las penas de privación de libertad, vele por el interés de la familia y trabaje para rehabilitar al detenido e integrarlo en la sociedad. La Constitución también consagra el principio de no prescripción del delito de tortura en razón del tiempo transcurrido, apoyando con ello el tenor del artículo 24 de la Ley Orgánica por la que se constituye el Organismo Nacional para la Prevención de la Tortura.

41. Por otra parte, la Ley Orgánica²⁸ por la que se enmiendan algunos artículos del Código de Procedimiento Penal, que entró en vigor a principios de junio de 2016, constituye una garantía básica de prevención de la tortura, ya que en virtud de la misma se ha acortado el plazo legal de detención y se ha otorgado a los sospechosos la posibilidad de designar a un abogado que comparezca ante el investigador preliminar y pueda solicitar la realización de un examen médico (anexo 20).

42. A nivel de la práctica, el Ministerio del Interior, en cooperación con diversas organizaciones internacionales y locales, como, por ejemplo, la Asociación de Prevención de la Tortura, de Suiza (APT), la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), el

ACNUDH y el CICR, organizó cursos prácticos, ciclos de formación y jornadas de estudio, de los que se beneficiaron los miembros de las Fuerzas de Seguridad Interior. Los ciclos estuvieron dedicados a la lucha contra el maltrato y la tortura y al fomento de las capacidades según los criterios internacionales de derechos humanos, así como al refuerzo del control sobre los lugares de privación de libertad.

43. El Ministerio del Interior, en cooperación con la oficina del CICR en Túnez, se encargó de realizar un proyecto en torno a la “mejora de las modalidades de trato a los presos preventivos durante el período de detención provisional”. Sus siete elementos constituyentes fundamentales se articulan en torno a la formación básica y complementaria para mejorar el trato a los detenidos según un enfoque basado en los derechos humanos, la mejora de la infraestructura de los centros de detención, la elaboración de una guía de procedimiento unificada sobre medios de interrogatorio e instrucción y la preparación de un cartel mural que declare las garantías otorgadas a los detenidos y figure expuesto en todas las comisarías de policía. Además, se preparó una “guía de prácticas óptimas para todos los miembros del personal de las fuerzas y cuerpos de seguridad en lo que respecta a la detención de sospechosos”. Se trata de una guía que orienta sobre la buena conducta profesional y que hace hincapié en la necesidad de hacer gala de humanidad al aplicar la ley en las salas y centros de detención.

44. Conviene recordar que el Ministerio del Interior emitió, tras la revolución, numerosos prospectos, comunicaciones y notas de servicio dirigidas a los miembros de las Fuerzas de Seguridad Interior para mejorar la relación entre estos y los detenidos y lograr un mayor control de la lucha contra los delitos y la persecución judicial de los delincuentes con arreglo a un enfoque basado en el respeto al estado de derecho y la defensa del principio de la seguridad republicana responsable, caracterizada por la transparencia, la imparcialidad, el servicio al ciudadano y la buena gestión de las reuniones, concentraciones y protestas pacíficas. A este respecto, se redactó un proyecto de código de conducta para las fuerzas de seguridad interior sobre la base de los mecanismos de conducta democrática dentro de la institución de seguridad, materializado en la consagración del concepto de seguridad republicana según lo estipulado en el artículo 19 de la Constitución. Igualmente, la comisión competente del Ministerio del Interior se comprometió a revisar la Ley²⁹ relativa a la Ley Orgánica General de las Fuerzas de Seguridad Interior y a la Ley³⁰ relativa a la Regulación de las Reuniones Públicas, las Manifestaciones, las Marchas y los Desfiles, para que sea conforme con los principios básicos de derechos humanos.

45. Los diversos comités directivos creados en el marco de la reforma y renovación del sector de la seguridad siguen elaborando leyes reguladoras y leyes marco sobre la labor policial y preparando los marcos de referencia relativos al entorno jurídico de la policía de proximidad, el sistema de tramitación de quejas y las labores de investigación, como el Proyecto de apoyo a la prevención, preparación y abordaje de las crisis, en cooperación con el PNUD, y el Programa de Apoyo a la Reforma y Renovación del Sector de la Seguridad, en asociación con la Unión Europea.

46. En el ámbito de la puesta en aplicación del mecanismo de supervisión externa de los lugares de detención, la célula de derechos humanos del Ministerio del Interior continuó coordinándose con las asociaciones y organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales a fin de consolidar las garantías procesales y limitar la posibilidad, o el riesgo, de que se cometan torturas. Para ello, se les otorgó autorización para que pudiesen visitar los centros de detención en 59 ocasiones, en las que el CICR, el Parlamento Europeo, la organización Medicius Mundi, la organización Human Rights Watch y el Centro Danés de Rehabilitación e Investigación para las Víctimas de la Tortura realizaron dichas visitas.

47. Se facilitaron igualmente las tareas de la delegación del Subcomité para la Prevención de la Tortura, de las Naciones Unidas, durante su visita a Túnez en abril de 2016. El Ministerio del Interior cursó paralelamente instrucciones para facilitar la tarea del Organismo Nacional para la Prevención de la Tortura cuando inicie sus labores.

48. El Ministerio de Justicia publicó a finales de 2014, en cooperación con el Instituto Danés de Lucha contra la Tortura, una guía sobre cómo hacer frente a la tortura, que se utilizó para dar formación a 140 jueces, 60 de ellos en el marco de la capacitación de

formadores distribuidos por los tribunales de apelación y los tribunales de primera instancia. Se espera que durante los dos próximos años puedan ofrecer formación a entre 10 y 15 jueces cada uno.

49. Igualmente, se incorporó el Protocolo Facultativo anexo a la Convención contra la Tortura, después de que Túnez ratificase dicho Protocolo, en la asignatura de derechos humanos que se imparte a todas las categorías de alumnos en la Escuela Nacional de Prisiones y de Reeducción, informándoles de las tareas que realiza el Subcomité de Prevención de la Tortura como mecanismo internacional de prevención al que se permite la visita de los lugares de detención en los que están recluidas las personas privadas de libertad. La Dirección General de Prisiones y Reeducción, desde la emisión de la orden³¹ relativa a la ratificación del Código de Conducta y Ética del Funcionario Público, se ocupó de dar difusión a este Código y dedicó ciclos de formación a concienciar sobre su contenido. Las dependencias de inspección de cárceles y centros de reeducación visitan periódicamente y sin previo aviso los centros penitenciarios para informarse sobre los problemas y dificultades que atraviesa esta dependencia pública y tomar conocimiento de las contravenciones existentes.

50. El Ministerio de Justicia, en 2013, en cooperación con el ACNUDH, llevó a cabo un ciclo de formación sobre “los derechos humanos y la visita a los lugares de detención”. También organizó, en cooperación con el Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas, ciclos de formación que se coronaron con la publicación de una “Guía de visita a los lugares de detención”. Se organizó además formación para los oficiales y funcionarios penitenciarios, que corrió a cargo del CICR. El Ministerio de Justicia, en coordinación con la oficina de la comisión regional del CICR en Túnez, creó una célula de reflexión para ofrecer propuestas a fin de acabar con el hacinamiento en las cárceles a corto y medio plazo.

51. En lo que respecta a las visitas a los lugares de detención, el Ministerio de Justicia firmó el 10 de diciembre de 2012 nueve memorandos de entendimiento con asociaciones y organizaciones de defensa de los derechos humanos, en virtud de los cuales se autoriza a estas organizaciones a visitar las cárceles. Estas organizaciones realizaron, hasta finales de diciembre de 2016, 664 visitas. Dichos memorandos dejaron de ser efectivos después de que el Organismo Nacional para la Prevención de la Tortura iniciase sus tareas. Actualmente, se está dotando a las asociaciones que deseen visitar las cárceles de permisos para hacerlo, tras estudiar las solicitudes caso por caso y, a este respecto, se ha firmado un memorando de entendimiento con la Liga Tunecina de Defensa de los Derechos Humanos, y con sus diferentes secciones, el 10 de julio de 2015, lo que le permitirá visitar las cárceles e informarse sobre la situación de los internos. La Instancia acordó con la organización Reforma Penal Internacional, el 17 de mayo de 2016, llevar a cabo dos proyectos, a lo largo de dos años, relacionados, por una parte, con la aplicación de penas alternativas en la prisión de Mesaadine, y con el refuerzo del enfoque de derechos humanos en el trato con internos en esa misma prisión y en el centro correccional de niños en conflicto con la ley de Sidi El-Hani, por otra. Igualmente, el Ministerio, el 12 de enero de 2016, firmó un acuerdo con el Ministerio de la Mujer, la Familia y el Niño para permitir a los representantes competentes de defensa de la infancia visitar los centros correccionales de menores a fin de averiguar cuáles son las condiciones de residencia y de vida en ellos y verificar hasta qué punto se respetan los derechos de los niños y estos reciben un trato adecuado.

52. Es de señalar que la Fiscalía Pública de los diferentes tribunales de primera instancia ha abierto un registro especial que recoge las fuentes de las denuncias de torturas interpuestas, sus conclusiones, el seguimiento hecho de los casos investigados y derivados de esas denuncias que llegaron a juicio y el tenor de las sentencias dictadas; ello contribuirá a hacer un seguimiento de las denuncias y averiguar en qué quedaron estas. Conviene recordar que Túnez, desde diciembre de 2008, cuenta con un sistema electrónico especial, en las dependencias de investigación pública del Ministerio del Interior, que tiene por objeto garantizar que no se rebasen los plazos legales de detención preventiva.

53. Igualmente, bajo supervisión del Ministerio de Relaciones con los Órganos Constitucionales y la Sociedad Civil y los Derechos Humanos, el 17 de noviembre de 2016, en cooperación con el Instituto Danés contra la Tortura (Dignity), se celebró un taller práctico relacionado con el refuerzo del marco jurídico de lucha contra la tortura, que

permitió debatir las deficiencias de las que adolece la legislación nacional y ofrecer propuestas para subsanarlas. Igualmente, el 8 de diciembre de 2016 se celebró un encuentro internacional, en cooperación con el Ministerio del Interior, el Organismo Nacional para la Prevención de la Tortura y el Instituto Danés contra la Tortura (Dignity), sobre “Prevención y erradicación de la tortura: realidades y desafíos”. De este taller salió un documento de trabajo conjunto que puede servir de referencia en la revisión de los textos jurídicos y en la adopción de las medidas necesarias, y especialmente en lo relativo a la invalidez de las confesiones extraídas bajo tortura, a los casos en los que personas alegan haber estado sometidas a tortura y que están siendo examinadas en los tribunales, a los mecanismos de tratamiento de las denuncias y de lucha contra la impunidad respecto de los delitos de tortura, al maltrato en todas las etapas del caso y a la protección de las víctimas de la tortura y de sus familiares y testigos. En virtud de un acuerdo entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Instituto Danés contra la Tortura (Dignity), el Ministerio está colaborando en la apertura de una oficina del Instituto en Túnez, que se ocupa de las víctimas de la tortura, a fin de darles asistencia y de reintegrarlas en la sociedad. También se ocupa de reforzar las aptitudes de los interlocutores sociales en el ámbito de las técnicas de atención psicológica a las víctimas de la tortura y la violencia y en lo referente a su rehabilitación.

54. A fin de armonizar la legislación nacional con la Constitución y los criterios internacionales en la materia, en particular las disposiciones de la Convención contra la Tortura, se crearon dos comités técnicos adscritos al Ministerio de Justicia, a los que se confió la realización de una revisión profunda del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal, en el marco del establecimiento de la política penal pública y de la formulación de propuestas de conceptos sobre el sistema penal y penitenciario en su conjunto, así como para armonizar estas disposiciones legislativas con los criterios internacionales, especialmente en la esfera de la lucha contra la tortura, la promoción de las penas alternativas a la prisión y las restricciones a la imposición de penas de cárcel.

55. Como seguimiento de las recomendaciones del Comité contra la Tortura, dirigidas a Túnez tras el examen de su tercer informe periódico en abril de 2016, el mecanismo permanente para la preparación de los informes elaboró un plan de ejecución de las recomendaciones, que se presentará para debatirlo con todas las partes interesadas.

56. En lo que respecta a la estrategia seguida para luchar contra el hacinamiento en las cárceles, el Ministerio de Justicia organizó, en febrero de 2015 y en cooperación con el ACNUDH y la organización Reforma Penal Internacional, un taller práctico titulado “Hacia una estrategia nacional para poner fin al hacinamiento en las cárceles tunecinas”. Al taller precedieron diversos encuentros para debatir la reforma del régimen penitenciario, y especialmente dos simposios internacionales sobre el tema “Las cárceles: situación actual y perspectivas”, que se celebraron en 2013 y 2014, así como un taller de debate sobre “Las Reglas de Bangkok: situación actual, retos y prioridades de Túnez”, organizado en mayo de 2014 por el Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas en cooperación con el Ministerio de Justicia. A este respecto, se han adoptado medidas a diferentes niveles, a saber.

- **A nivel de la limitación de los ingresos en cárceles y las detenciones**

57. Aplicar en la práctica las penas alternativas contempladas en la ley (realizando labores en beneficio de la comunidad e imponiendo penas de indemnización por daños), y trabajar para establecer otras penas alternativas para evitar el ingreso en prisión y desarrollar una política de rehabilitación y de reintegración. Es de señalar que, en el marco del Programa de Apoyo a la Reforma de la Administración de Justicia, ejecutado en cooperación con la Unión Europea, se creó un sistema de acompañamiento en Túnez a la espera de establecer un sistema jurídico integral al respecto. Este sistema trata de hacer realidad diversos objetivos, siendo el principal de ellos la habilitación de los jueces para que puedan adaptar la pena a la naturaleza del delito cometido y a la personalidad del delincuente, por un lado, y reducir el fenómeno del hacinamiento carcelario y mejorar las condiciones de detención según los criterios internacionales y la legislación nacional por otro; también se propone contener y reducir las tasas de reincidencia y hacer que los internos permanezcan en su entorno familiar y social.

58. Se diseñarán formas alternativas a la detención a la espera de juicio, como la supervisión judicial y la puesta bajo control electrónico, lo que reducirá sobremanera el recurso a la detención preventiva, además de facilitarse los mecanismos de amnistía especial y de puesta en libertad condicional como solución básica para poner remedio al hacinamiento en las cárceles y permitir que los presos condenados en sentencia firme se beneficien de estas medidas cuando sus circunstancias penales satisfagan las condiciones y los criterios al respecto.

- **A nivel de las infraestructuras**

59. El Ministerio de Justicia y la Dirección General de Prisiones y Reeducción han procedido a equipar numerosas prisiones para mejorar su capacidad de acogida mediante salas que dan cabida a 1.480 presos en los nuevos pabellones de las cárceles de Sfax, Mahdiya, Monastir, Mesaadine y Sousse. Durante junio y septiembre de 2017 se aumentará la capacidad de acogida de las cárceles hasta los 1.600 presos, debido a la rehabilitación de las cárceles de Gabès y Borj El-Amri y del centro de Oudna, para lo que se emplearán recursos propios del Ministerio o se contará con aportaciones de la Oficina de las Naciones Unidas en Túnez. También se creará una nueva dependencia penitenciaria en la zona de Nabil (con capacidad para 1.000 internos) y en la *wilaya* de Beja. Igualmente, se entregó una enfermería en la cárcel de Borj El-Amri, que incluye diversas consultas (de fisioterapia, radiología, odontología...), y se han habilitado espacios para la formación, el empleo y la rehabilitación, habilitándose otro en Sfax con capacidad para 300 internos. Señalaremos que en Túnez se separa a las mujeres de los hombres en las cárceles y centros de detención, así como durante el arresto en comisarías policiales. En la capital hay una cárcel para mujeres con capacidad para 700 internas, y 7 cárceles cuentan con alas de mujeres³². El número de mujeres detenidas y condenadas es de 661 de un total de 23.553 detenidos o condenados (anexo 21). También se presta la debida atención a la situación especial de las madres internas con hijos residentes en la prisión, ya que se ha puesto en servicio el espacio de la mujer embarazada y que amamanta en la prisión de Manouba, tras ser equipado por la organización Reforma Penal Internacional. Esta experiencia se reproducirá en el resto de las prisiones.

- **A nivel del desarrollo legislativo**

60. Además de los dos comités creados en el seno del Ministerio de Justicia y encargados de la revisión del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, se realizó una revisión de las penas por determinados delitos, entre ellos el proyecto de ley sobre estupefacientes, que fue aprobado por el Consejo de Ministros y al que se dio traslado a la Asamblea de Representantes del Pueblo. El proyecto propuso no incoar acciones públicas contra quien pidiese *motu proprio* o por medio de su representante, cónyuge o a través de uno de sus progenitores o descendientes o de su médico, quedar sometido a un régimen terapéutico médico y psicológico para tratar su condición de salud, y no sea dado de alta ni abandone la institución sanitaria sin la autorización de los médicos que le atienden. Este proyecto de ley permitirá al tribunal considerar que se dan circunstancias atenuantes en los delitos de consumo (de drogas), de conformidad con lo exigido en el artículo 53 del Código Penal. También se ha constituido una comisión en el seno del Ministerio de Justicia para hacer una revisión de la Ley³³ de Ordenamiento Penitenciario.

E. Cuestión de la abolición de la pena de muerte

61. El artículo 22 de la Constitución establece que “el derecho a la vida es sagrado y no se puede atentar contra él sino en casos de extrema gravedad contemplados en la ley”. Es de señalar que la cuestión de la abolición de la pena de muerte fue objeto de debate nacional en la Asamblea Nacional Constituyente y entre los partidos políticos y el resto de los integrantes de la sociedad civil. En agosto de 2012 se celebró un encuentro nacional sobre “La pena de muerte, entre la permanencia y la abolición”, en el cual se confirmó la existencia de una profunda división de opiniones al respecto. Sin embargo, en lo que respecta a la aplicación de las sentencias de muerte, Túnez no ha aplicado ninguna pena de muerte desde el 17 de noviembre de 1991, y fue uno de los países que apoyó la moratoria

de la pena de muerte que figura en las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobadas en 2012, 2014 y 2016³⁴.

F. Lucha contra la trata de personas

62. En virtud de la Ley Orgánica³⁵ sobre prohibición y represión de la trata de personas, que se propone erradicar y combatir todas las formas de explotación a las que pueden estar expuestas las personas, y especialmente las mujeres y los niños, se creó la Instancia Nacional a la que fue encomendada la tarea de establecer una Estrategia Nacional Integral de Prevención de la Trata de Personas, de perseguir a quienes cometan estos delitos, de enjuiciarlos y de proteger a las víctimas de la trata y ofrecerles asistencia, así como de coordinar los esfuerzos desplegados por las diferentes instancias competentes en la esfera de la lucha contra la trata de personas (anexo 22). El Ministerio de Defensa Nacional participa en las operaciones de salvamento marítimo y ofrece primeros auxilios a las personas afectadas, a las que luego deja en manos de las autoridades locales. Durante los seis últimos años se llevaron a cabo 480 operaciones de salvamento, de las que se beneficiaron 6.762 personas, todo ello en el marco de la lucha contra la emigración ilegal, que constituye la más importante manifestación de trata de personas. Igualmente, Túnez vigila las fronteras mediante operaciones de observación aérea y terrestre para hacer frente al contrabando de mercancías, armas y personas.

G. Situaciones de emergencia

63. La Orden núm. 50/1978 regula las situaciones de emergencia. Se está preparando actualmente un proyecto de ley orgánica para regular estas situaciones de conformidad con las disposiciones de la Constitución. Teniendo en cuenta la situación de seguridad que aqueja al país en el contexto de la lucha contra el terrorismo, se ha declarado el estado de emergencia, que se prorrogó en numerosas ocasiones, la última de ellas mediante una declaración de enero de 2017, a la que siguió en todos los casos una comunicación al Secretario General de las Naciones Unidas, reafirmando que no se había suspendido la efectividad de ninguno de los derechos o libertades amparados en el Pacto.

H. Respeto de los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo

64. En agosto de 2015 se promulgó la Ley de Lucha contra el Terrorismo y Prohibición del Blanqueo de Capitales, que creó tres mecanismos, a saber, el Comité Nacional de Lucha contra el Terrorismo, el Comité Nacional de Análisis Financieros y el Polo Judicial de Lucha contra el Terrorismo. Igualmente, el Presidente de la República, a finales de 2016, aprobó la Estrategia Nacional de Lucha contra el Terrorismo y el Extremismo Violento, que fue formulada en el pleno respeto de los criterios internacionales en la esfera de los derechos humanos. Diferentes ministerios se esfuerzan por elaborar planes ejecutivos al efecto.

I. Apoyo a los derechos y libertades públicas

65. El Decreto núm. 115/2011 regula la libertad de prensa y publicaciones. Se está trabajando actualmente para revisar este texto a fin de que se adapte a los imperativos constitucionales y a los criterios internacionales en la materia. A este respecto, desde 2014 se trabaja para formar a un grupo de jueces en el marco de la cooperación entre el Observatorio Nacional para la Independencia de la Judicatura, el ACNUDH y la organización Article 19, a fin de aplicar correctamente las disposiciones del Decreto mencionado teniendo en cuenta los criterios internacionales. En la aplicación del Decreto núm. 41/2011 relativo al acceso a documentación administrativa, se aprobó un plan relativo a la creación de un portavoz de diversos organismos oficiales y de los tribunales para

facilitar la comunicación con los medios de información a la espera de la entrada en vigor de la Ley Orgánica núm. 22/2016.

66. La Constitución ampara la protección de los datos personales y establece en su artículo 24 que el Estado es garante de la protección de la vida privada y de los datos personales de los ciudadanos y ciudadanas. Es de señalar que ya se reguló este derecho mediante la Ley Orgánica núm. 63/2004. Además, la Presidencia del Gobierno está examinando actualmente un proyecto de ley orgánica para autorizar la solicitud de adhesión al Convenio núm. 108 del Consejo de Europa y a su Protocolo Adicional núm. 181.

67. La Instancia Nacional de Protección de Datos Personales, creada en virtud de la mencionada Ley, procedió durante 2016 a dictar 20 opiniones consultivas a petición de organismos públicos, y resuelve mensualmente 60 expedientes. El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la privacidad visitó la Instancia en 2016 para preparar la celebración de un encuentro internacional en Túnez sobre la vida privada, la personalidad y los flujos de información, previsto para mayo de 2017.

J. Igualdad y no discriminación

1. Protección y refuerzo de los derechos de la mujer

68. La Constitución, en su actual redacción, consagra la igualdad entre el hombre y la mujer empleando la expresión “ciudadanos y ciudadanas” y reconoce que la familia es la célula básica de la sociedad y que el niño tiene derecho a la protección y al estudio³⁶.

69. El artículo 46 de la Constitución reafirma el compromiso del Estado con la protección de los derechos conquistados para la mujer y amparados en el Código del Estatuto Personal, unos derechos que el Estado protege y promueve. Las leyes del estatuto personal tienen rango de leyes fundamentales.

70. El Ministerio de la Mujer, la Familia y la Infancia trabaja para preservar los derechos de la mujer adquiridos incluso antes de la aprobación de la Constitución. A fin de acercar sus servicios a la mujer tanto en las grandes ciudades como en las regiones del interior, en 2013³⁷ se crearon 24 delegaciones regionales de asuntos de la mujer y la familia que cubren todo el territorio de la República, y se reestructuró el Ministerio para apoyar la igualdad de oportunidades y la igualdad entre los sexos, así como la integración de la mujer en la vida social y económica, y garantizar además el empoderamiento económico de la mujer mediante la creación de dependencias administrativas que se encargan de vigilar y combatir todas las formas de discriminación y de violencia contra la mujer. También se crearon dos dependencias sobre empoderamiento económico y sobre adelanto de la mujer rural.

71. Como materialización del principio de la igualdad entre los sexos, en 2015³⁸ “se sometió el viaje del menor a una autorización de uno de los padres o del tutor legal o de quien tenga su custodia”, siendo así que anteriormente la autorización debía otorgarla el padre. Lo mismo sucede respecto de la expedición de documentos de viaje (anexo 23).

72. A nivel institucional, la igualdad se hizo efectiva en 2016 mediante la creación de un Consejo de Observadores de Igualdad e Igualdad de Oportunidades (anexo 24), que es una estructura que trabaja para integrar el enfoque de género en la planificación, programación, evaluación y presupuestación, con el objeto de acabar con todas las formas de discriminación entre el hombre y la mujer. Para garantizar la igualdad en el empleo y en materia de salarios, consagrada legalmente, dependencias de inspección laboral adoptan las medidas disuasorias necesarias en caso de que los empleadores no observen las disposiciones del Código Laboral que regulan ambos aspectos.

73. Igualmente, la Alta Autoridad Independiente de Comunicación Audiovisual, en sus pliegos de condiciones, obliga a todo aquel que obtenga una autorización para crear y explotar una radio o una cadena de televisión privada a sujetarse a los principios fundamentales, entre ellos “la protección de los derechos de la mujer”, así como a “abstenerse de utilizar estereotipos femeninos en la información”.

74. Desde 2012 se aplica la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia contra la Mujer, aprobada en 2008 en cooperación con diversas organizaciones de las Naciones Unidas e integrantes de la sociedad civil. La Estrategia se fundamenta en cuatro ejes: vigilar y hacer un seguimiento y una evaluación del fenómeno de la violencia dirigida contra las mujeres; ofrecer servicios adecuados y diversificados que garanticen un entorno seguro y den respuesta a las necesidades de las mujeres víctimas de la violencia; movilizar a la sociedad y concienciarla colectivamente de forma que ello ayude a modificar las conductas y a acabar con el fenómeno de la violencia contra la mujer; y promover y obtener apoyo sobre la necesidad de revisar los textos legales y apoyar el ordenamiento legislativo para prevenir la violencia dirigida contra la mujer y castigar a los responsables.

75. Se preparó igualmente un proyecto de ley orgánica de erradicación de la violencia contra la mujer, al que se dio traslado, en junio de 2016, a la Asamblea de Representantes del Pueblo para su debate y aprobación. El proyecto de ley se distingue por su carácter integral, ya que incluye aspectos de prevención, de disuasión y de protección, y establece mecanismos institucionales. También se elaboró un plan de promoción y obtención de apoyo al proyecto y se elaboró un marco legal para los centros de protección de la mujer víctima de la violencia; se equipó además el Centro Al-Aman de protección de las mujeres víctimas de la violencia (en 2015), y se puso en funcionamiento en colaboración con la sociedad civil. Además, se ha lanzado un mapa de servicios a las mujeres víctimas de la violencia y mujeres en situación de vulnerabilidad, y se le ha dado difusión. Igualmente, se ha trabajado para continuar aplicando el proyecto piloto “Mecanismos multisectoriales para abordar la cuestión de las mujeres víctimas de la violencia en el Túnez metropolitano”, que se puso en marcha en 2014. A este respecto, se prepararon protocolos sectoriales para atender a las mujeres víctimas de la violencia (sectores de la mujer, la familia, la infancia, la salud, la justicia, interior y asuntos sociales) y se preparó una guía de procedimiento abreviada para la atención sectorial a las mujeres víctimas de la violencia. El 25 de noviembre de 2016 entró en servicio la Línea Verde, una línea telefónica de atención a la mujer en la que se escucha, orienta y asesora a las mujeres víctimas de la violencia. Esta línea había recibido a finales de 2016 un total de 266 llamadas.

76. Además de la firma de los protocolos sectoriales en materia de concienciación y sensibilización por parte de todos los ministerios concernidos en diciembre de 2016, a la espera de la aprobación del convenio multisectorial en una próxima fecha, las disposiciones del Decreto núm. 35/2011³⁹, que consagra el principio de paridad entre hombres y mujeres en las listas electorales sobre la base de la representatividad, ayudaron a incrementar el número de mujeres en la Asamblea Nacional Constituyente. Sin embargo, los escaños ocupados por mujeres fueron solo 65, de un total de 217, lo que supone el 29,95% del total. Esta cifra aumentó en las elecciones legislativas de 2014 hasta el 31,3% del total de escaños de la Asamblea de Representantes del Pueblo. La cifra mejoró debido a que se cubrieron las vacantes dejadas en la Asamblea hasta llegar a una presencia de la mujer del 34,56%, lo que equivale en total a 75 escaños. Por ello, en el proyecto de ley electoral municipal se ha aprobado el principio de paridad vertical y horizontal, lo que permitirá aumentar el porcentaje de participación de la mujer en la gobernanza local.

77. En 2012 se ultimó la preparación de un conjunto de programas y actividades para alentar a las mujeres a participar en la vida pública y política mediante la concienciación y sensibilización de las electoras en materia de iniciativa y diseño de listas electorales y la participación en las actividades electorales, y apoyando su incorporación a los colegios electorales y a las actividades de seguimiento y observación electoral. Entre estas actividades estuvo un simposio internacional, celebrado en octubre de 2012, sobre participación política de la mujer.

78. El Ministerio de Defensa Nacional organizó un coloquio sobre “Horizontes y perspectivas de la mujer militar en el marco de la Iniciativa 5 + 5”, en el que intervinieron diferentes oradores tunecinos y extranjeros. También se creó un comité de reflexión para estudiar la situación de la mujer en las fuerzas armadas y trabajar para combatir diferentes formas de discriminación por motivo de género. Igualmente, se ha implicado a la mujer militar en todas las esferas de la labor militar, y se la ha capacitado para ocupar diferentes puestos de mando.

79. En la esfera del empleo, se creó un programa nacional de fomento de las iniciativas económicas de mujeres mediante la creación de una línea de financiación especial en condiciones de favor, además de impartirse formación y de darse asistencia y acompañamiento a las mujeres empresarias. Supervisa su ejecución una dependencia de desempeño ajustado a los objetivos, para hacer un seguimiento del programa de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres; dicha dependencia fue creada en agosto de 2016.

80. Se han establecido numerosos programas con miras a apoyar y empoderar económica y socialmente, el más importante de ellos es el proyecto nacional integrado para hacer frente al abandono escolar entre las niñas en las regiones rurales, en cooperación con los Ministerios de Transporte, Educación, Asuntos Sociales, Interior y la asociación “Al-madaniya” (La Civilización), responsable del transporte escolar rural. Con este fin, en abril de 2015 se firmó un convenio multisectorial. Se está elaborando actualmente un estudio sobre el trabajo de la mujer en las regiones rurales y la medida en que gozan de protección social. El estudio abarca cinco *wilayas*.

81. En 2016 se estableció un programa de alfabetización al amparo de la decisión del Presidente del Gobierno de 17 de diciembre de 2015 relativa a la preparación de un programa de alfabetización en coordinación con los Ministerios de Asuntos Sociales, de la Mujer, la Familia y la Infancia y de Educación. En octubre de 2016, se firmó un protocolo relativo a la preparación de pliegos de condiciones, que establece los criterios y obligaciones de las partes intervinientes en la esfera del transporte de trabajadoras en el sector agrícola.

82. Se siguen ofreciendo servicios de sensibilización, consultorios médicos y medios anticonceptivos con carácter gratuito en 36 centros permanentes distribuidos por todas las zonas del país, y 32 equipos y 2 sanatorios ambulantes acercan estos servicios a las mujeres en las zonas apartadas; además, se incrementa la proporción de mujeres que se benefician de una consulta médica de control del embarazo como mínimo, y se desea acercar esa cifra a las de sus homólogas en el medio urbano, que se sitúa en el 98,2%. Túnez, a pesar de los esfuerzos desplegados, se encuentra en la imposibilidad de generalizar las cuatro consultas de media para el control del embarazo, ya que el 15% de las mujeres que ya habían sido madres no pudieron gozar de esas consultas, especialmente en las zonas central occidental, noroccidental y meridional del país.

83. La mejora del porcentaje de cobertura sanitaria en las regiones rurales no oculta las deficiencias, ligadas básicamente a las diferencias regionales en materia de acceso a servicios de planificación familiar, ya que los resultados de la Encuesta Nacional de Indicadores Múltiples sobre la condición de salud de las mujeres y los niños señalan que el porcentaje de falta de cobertura de las necesidades en la esfera de la prevención del embarazo supera el 10% en la zona central occidental del país, frente al 7% a nivel nacional. La mortalidad materna muestra igualmente diferencias regionales notables, ya que el porcentaje de mortalidad materna es de 56 fallecimientos por cada 1.000 nacidos vivos en el sureste del país y de 67 en la zona septentrional occidental. En cambio, esta cifra se estima en un 27,9% en la zona septentrional oriental.

84. El Centro de Investigaciones, Estudios, Documentación e Información sobre la Mujer ha trabajado para reforzar y proteger los derechos de la mujer mediante un conjunto de iniciativas (anexo 25).

2. Refuerzo de la protección de los derechos del niño

85. La Constitución, en su artículo 47, establece que “el Estado debe garantizar a los niños todas las formas de protección sin discriminación, mirando por el interés superior del niño”. Se inició también una revisión del Código de Protección del Niño y se ha sopesado la idea de añadir un capítulo especial sobre protección del niño víctima. Se está trabajando para hacer efectivo el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño en lo relativo a la participación en el establecimiento de políticas públicas mediante la implicación de los niños en la formulación del Plan Quinquenal de Desarrollo 2016-2020 y la organización de talleres prácticos en las regiones para escuchar sus propuestas. También se elaboró un folleto titulado “Expectativas de los niños y adolescentes respecto del Plan de Desarrollo 2016-2020”.

86. Igualmente, se elaboraron dos proyectos de ley orgánica, relativos, el primero de ellos, a la autorización para la adhesión al tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, y el segundo, a la autorización para la adhesión al Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote); ello se ha hecho tras consultarse a los ministerios y a la sociedad civil.

87. También se ha trabajado para establecer un Plan de Acción Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil (septiembre de 2013 a diciembre de 2014) en cooperación con la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Las dependencias de inspección laboral siguen vigilando el empleo de niños en las instituciones para garantizar la aplicación de las disposiciones reguladoras del trabajo especialmente en lo relativo a la edad mínima para trabajar y las condiciones laborales. Actualmente se trabaja para preparar un proyecto de ley relativo a la lucha contra el cibercrimen, que incluye disposiciones relativas a la protección infantil en la Internet. También se adoptó un conjunto de medidas en el ámbito de la primera infancia y la protección de los niños en situación de vulnerabilidad y de los niños en conflicto con la ley (anexo 26).

3. Apoyo a los derechos de las personas con discapacidad

88. El artículo 48 de la Constitución establece explícitamente la protección de las personas con discapacidad frente a todas las formas de discriminación. Se ratificó⁴⁰ el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso, aprobado el 27 de junio de 2013 por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

89. También se ha incrementado⁴¹, en beneficio de las personas con discapacidad, la tasa de incorporación anual a la función pública y a las instituciones y empresas públicas o privadas que contratan a 100 personas o más, que ha pasado del 1% al 2%. En 2014 se creó una comisión especial encargada de hacer una revisión de toda la legislación para detectar las disposiciones discriminatorias. Igualmente, se han creado centros especializados de atención a los niños con discapacidad severa en todas las regiones de la República, y también dos centros públicos para la rehabilitación laboral de las personas con movilidad funcional reducida y las personas que han sufrido accidentes. Cada uno de ellos tiene cabida para alrededor de 100 personas con discapacidad funcional y motora.

90. Se estableció un programa nacional de creación de fuentes de subsistencia para las personas con discapacidad que están en la indigencia pero son capaces de trabajar, en virtud del cual se han financiado en torno a 700 proyectos anuales. Se está trabajando para ofrecer vivienda social a estas personas. También se han incrementado los créditos asignados a prótesis y mecanismos substitutivos que faciliten su integración, pasando de 1.200.000 dinares tunecinos en 2012 a 2.150.000 en 2016.

91. A pesar de las dificultades, la adaptación del entorno en diferentes ámbitos para facilitar la libertad de movimiento de las personas con discapacidad y su acceso a los servicios diversos ha cosechado diversas experiencias exitosas (anexo 27). El Estado se esfuerza por apoyar, en los ámbitos tanto financiero y logístico como de formación, a las organizaciones de la sociedad civil que operan en la esfera de la discapacidad. En un esfuerzo por garantizar la igualdad de oportunidades entre todos los alumnos, se asignó el plan relativo al Coordinador Regional de Integración Escolar al psicólogo escolar, quien debe hacer un seguimiento de los alumnos con discapacidad y los alumnos superdotados que sufren de problemas en el aprendizaje a lo largo de las diferentes etapas educativas. También se estableció un plan para sensibilizar y formar en la esfera psicológica y conductiva, que está dirigido a todas las partes que intervienen en el proceso pedagógico, y se han asignado horas de apoyo y de seguimiento específico en favor de estas personas en las escuelas de integración. Con ello, el número de alumnos con discapacidad inscritos en las escuelas primarias durante el año lectivo 2014/15 fue de alrededor de 3.000.

92. En 2013 se elevó la asistencia financiera ofrecida a los alumnos con discapacidad, y se les otorgó igualmente tiempo suplementario para la realización de los exámenes.

4. Lucha contra discriminación racial

93. En el seno del Ministerio de Relaciones con los Órganos Constitucionales, la Sociedad Civil y los Derechos Humanos se creó una Comisión Nacional de Lucha contra la Discriminación Racial, encargada de hacer un diagnóstico de la realidad actual y de establecer una estrategia de trabajo para acometer las reformas necesarias a nivel legislativo, institucional, de procedimiento, pedagógico y cultural. Esta comisión opera mediante grupos de trabajo, cada uno de los cuales se ocupa de una forma concreta de discriminación racial. El Ministerio se dispone a preparar un proyecto de ley y una estrategia nacional en la materia, con la participación de diversos interlocutores.

94. Asimismo, el Ministerio organizó el 26 de diciembre de 2016 un día de sensibilización sobre la lucha contra la discriminación racial, bajo la supervisión del Presidente del Gobierno, en el que se abordaron las problemáticas y los retos legislativos, institucionales y prácticos planteados y se organizó un conjunto de actividades de sensibilización, concienciación y artísticas que promueven el rechazo a la discriminación racial.

K. Labor encaminada a promover los derechos económicos, sociales y culturales

1. Promoción en las regiones menos desarrolladas

95. En el marco de la atención que merecen las zonas menos desarrolladas, se aprobaron numerosos programas encaminados a mejorar las condiciones de vida y el desarrollo de las infraestructuras básicas y los equipamientos sociales, así como a crear fuentes de subsistencia y mejorar la renta de los habitantes, especialmente en las zonas rurales, a fin de disminuir las diferencias de desarrollo entre los medios rural y urbano y arraigar a los habitantes en sus regiones. Consiste básicamente en:

- **Programa Regional de Desarrollo.** Se le han asignado créditos totales por valor 547 millones de dinares tunecinos para el período comprendido entre 2011 y 2015. Ha contribuido a mejorar las infraestructuras de carreteras y vías de comunicación en las regiones rurales y a mejorar el índice de cobertura del suministro de agua potable y luz eléctrica en las pequeñas localidades rurales, ha empoderado a numerosos beneficiarios de proyectos de apoyo a las fuentes de subsistencia en ámbitos como la agricultura, la pesca marítima, las industrias tradicionales y el pequeño empleo, y ha otorgado subvenciones en el ámbito de la mejora de la vivienda. Los créditos del Programa Regional de Desarrollo se distribuyen entre las *wilayas*, tomando como referencia el indicador de desarrollo regional adoptado desde 2012 para cerrar la brecha de desarrollo entre las regiones y lograr la equidad entre unas y otras, mitigando la incidencia de problemas como la pobreza y el desempleo.
- **Programa de Desarrollo Integrado.** Está dirigido a promover la actividad económica local y apoyar el empleo en las regiones, así como a reforzar los indicadores de desarrollo humano para mejorar la calidad de vida de las personas y preservar el medio ambiente. La primera fase del programa, cuando se puso en marcha en 2011, incluyó 54 proyectos por valor de 298 millones de dinares tunecinos, y la segunda fase, que empezó en 2013, generó 36 proyectos, por valor de 222 millones de dinares tunecinos. Es de señalar que el 80% de estos proyectos se ejecutaron en regiones del interior.
- **Programa de Brigadas Regionales para el Desarrollo.** Permitió la creación de alrededor de 1,2 millones de jornadas laborables anualmente mediante créditos globales estimados en torno a 912 millones de dinares tunecinos durante el período 2011 a 2015; del programa se beneficiaron alrededor de 72.000 trabajadores. Para gestionar mejor el tratamiento en los mecanismos del programa, en 2012 se asignó el proceso de supervisión a una estructura central única encargada de abonar los salarios de los trabajadores adscritos al Programa de Brigadas según listas que preparan las dependencias regionales.

- **Programas de Desarrollo Municipal y Urbano.** Son dignos de mención especialmente: el Programa de Ordenación e Integración de los Barrios de Viviendas, que incluyó la reordenación de 119 barrios en 50 municipios y 6 consejos regionales, en los que viven alrededor de 685.000 personas. El coste del programa fue de alrededor de 435 millones de dinares tunecinos durante el período 2012-2016, distribuidos en tres lotes. Se recabó financiación adicional de la Unión Europea para ejecutar programas de ampliación de algunos proyectos (en 41 barrios) y de reordenación de la zona de Dairat El-Nour, en Kasserine. También se integró el proyecto de reordenación del barrio de Ras El-Ain, con lo que el número de proyectos se elevó de 119 a 121. El costo total del programa pasó de 435 millones de dinares tunecinos a 514.
- **Programa Específico de Reordenación de Barrios Populares para Acabar con la Disparidad Regional.** Este Programa se propone reordenar 220 barrios con un costo total estimado en 225 millones de dinares tunecinos. Se han rehabilitado 86 barrios (76 proyectos) con un costo total estimado en 5.740.000 dinares tunecinos.
- **Programa Específico de Vivienda Social.** Se propone cubrir las necesidades de los colectivos más pobres de la sociedad y los de renta limitada ofreciendo vivienda adecuada y, ante todo, acabar con el fenómeno de la infravivienda. Se construyeron 807 viviendas y se rehabilitaron 516 parcelas sociales en Kasserine, por un valor total estimado en torno a los 3.510.000 dinares tunecinos.

2. Garantía del derecho a la salud

96. En aplicación de las disposiciones constitucionales y en el marco de la reforma global del sector sanitario para garantizar el acceso a los servicios de salud y el disfrute del más alto nivel de salud posible, se creó una comisión en el seno del Ministerio de Salud para establecer un plan nacional a fin de acercar los servicios sanitarios al ciudadano, a la vista de las deficiencias que aquejan a las regiones interiores debido a la falta de médicos en algunas especialidades clave. Se estableció un programa de apoyo a la presencia de médicos especialistas en las regiones declaradas prioritarias, que se propone básicamente garantizar la continuidad de los servicios sanitarios en las especialidades médicas fundamentales y vitales en todas las instituciones hospitalarias tunecinas y acercar esos servicios, así como elevar la calidad de los servicios sanitarios en los hospitales regionales y universitarios.

97. Con este fin, se asignaron 26 millones de dinares tunecinos con cargo al presupuesto de 2015 a título de contraprestación en metálico, que se suma a los emolumentos de los médicos que garantizan la continuidad de los servicios médicos en las regiones mencionadas. Para hacer realidad esta iniciativa se promulgó un conjunto de textos legales⁴². Se sigue trabajando para ampliar la red de centros básicos de salud adoptando criterios precisos para dar a los colectivos más necesitados prioridad en el disfrute de estos logros. A fin de mejorar el acceso a los servicios terapéuticos, se consolidó el mapa sanitario, por cuanto que se mejoraron diversas estructuras e instituciones sanitarias públicas de forma que, a fines de 2016, sumaban 2.123 centros sanitarios básicos y 23 instituciones públicas de salud, así como 35 hospitales regionales y 108 hospitales locales.

98. Se está trabajando actualmente para adoptar medidas encaminadas a reforzar el acceso a los servicios sanitarios de los habitantes de las zonas prioritarias, en el marco del proyecto “Asistencia para reducir las diferencias sociales y apoyar los servicios básicos de primera línea y los centros intermediarios en las regiones prioritarias (proyecto PAZD II)”. Este programa se inscribe en el marco del convenio de financiación núm. ENPI/2012/023-522 firmado en Túnez el 2 de octubre de 2012 entre el Gobierno de la República Tunecina y la Unión Europea y relacionado con el Programa de Apoyo a las Regiones del Interior en la Esfera de la Salud⁴³ (anexo 28).

3. Labor encaminada a reforzar y promover el empleo y la formación profesional

99. El desempleo en Túnez es básicamente un desempleo estructural de largo plazo, ya que la tasa de paro durante el tercer trimestre de 2016 ascendió al 15,5%⁴⁴. Se adoptó una política activa de empleo mediante tres tipos de programas: programas de mejora de las

perspectivas de empleo mediante la formación complementaria en lenguas y en aptitudes para la vida diaria; programas de apoyo al empleo directo alentando a las instituciones a contratar a demandantes de empleo, y programas de apoyo a la iniciativa privada mediante la provisión de estructuras de apoyo, acompañamiento y financiación.

100. Para hacer frente a los retos⁴⁵ planteados en el sector, el Gobierno trabaja para elevar las capacidades profesionales de los demandantes de empleo y sus conductas y aptitudes mediante un sistema integrado de acompañamiento y rehabilitación hasta que cristalice un proyecto profesional, mediante el programa “Mi oportunidad”. También se da asistencia a los colectivos más vulnerables para sortear las dificultades de la integración en el mercado de trabajo mediante la aprobación de programas especiales de prevención del empleo no regulado, de acompañamiento de los afectados por dificultades económicas, de gestión de la integración profesional y de asistencia a los colectivos con necesidades específicas, particularmente en las regiones con una elevada tasa de desempleo. Igualmente, el Gobierno se esfuerza por apoyar las alianzas con las asociaciones y organizaciones no gubernamentales para fomentar sus capacidades en materia de asistencia a los demandantes de empleo. En 2016 se organizó un diálogo nacional sobre empleo⁴⁶.

101. El sistema de formación profesional está sometido a un plan de reforma del que dependen un conjunto de proyectos que han permitido abrirlo a las personas, las familias, las entidades y las instituciones, con lo que se apoya la descentralización de este sector. Se siguen derrochando esfuerzos para mejorar los centros de formación profesional, los dormitorios y los comedores, y para apoyar las actividades culturales y deportivas. En la Guía de Orientación Universitaria se incluyeron competencias en materia de formación que llegan hasta el nivel cualificado de técnico superior. Para incentivar la aceptación de las aptitudes requeridas en el mercado del trabajo que experimentan cierto rechazo por parte de la juventud, se abonan 60 dinares mensuales como incentivo para cursar alrededor de 250 competencias, de un total de 400 que incluye la formación, que son impartidas por los centros públicos de formación profesional.

102. Desde 2014 se siguen desplegando esfuerzos para reestructurar los centros de formación profesional para niñas en el medio rural. Se han iniciado las tareas para establecer una estrategia integral que sea acorde con los cambios económicos y sociales, de forma que se apoye la integración de la niña rural en su entorno social e institucional. El sistema actual cuenta con 14 centros distribuidos por todo el territorio de la República. El Ministerio de Defensa Nacional creó escuelas de formación profesional militar para la enseñanza, el adiestramiento y la preparación para la vida profesional de niños menores de 18 años de edad, a los que se entregan diplomas profesionales y diplomas de experiencia reconocidos que les permiten integrarse con facilidad en el mercado de trabajo.

4. Derecho a la educación y a la educación superior

103. En relación con la educación primaria, hay que señalar que en el marco de la atención renovada que se presta a las instituciones pedagógicas y a la mejora de las condiciones de estudio en ellas, se asignaron 34 millones de dinares tunecinos, con cargo a las partidas presupuestadas para 2016, a crear y mantener las instituciones pedagógicas, tanto las escuelas primarias y preparatorias como los institutos de secundaria y los internados. También se puso en marcha una campaña con el lema “Mes de la escuela”, que permitió asistir a más de 4.000 instituciones pedagógicas y darles mantenimiento, y también el programa “Institución amiga de la escuela”, que tiene por objeto que agentes económicos adopten iniciativas en virtud de las cuales se ocupan del mantenimiento de instituciones pedagógicas. A este respecto, se firmaron 224 convenios de cooperación. Además, cabe mencionar el programa de ampliaciones, cuyas intervenciones se centran en la construcción y sustitución de instalaciones sanitarias (para los alumnos y los profesores) en todos los centros y especialmente en las escuelas rurales fronterizas, que siguen adoleciendo total o parcialmente de este tipo de instalaciones sanitarias. Igualmente se construyen salas corrientes y especiales, laboratorios técnicos, salas de repaso y cercados. A ello hay que añadir el programa de equipamientos pedagógicos, en virtud del cual se apoyaron y sustituyeron los equipos de uso corriente en todas las instituciones pedagógicas.

104. Se sigue trabajando para culminar la implantación general del año preparatorio, decretando su obligatoriedad y gratuidad. A este respecto, el porcentaje de cobertura de las

aulas de preparatoria fue del 45,8% en el año lectivo 2015/16. Esta iniciativa llegó especialmente a las regiones rurales. La tasa neta de matriculación en preparatorio entre niños de 5 a 6 años de edad fue de alrededor del 85,9% durante el año escolar 2015/16. En lo que respecta al apoyo al programa de lucha contra el abandono precoz y el fracaso escolar, se firmó un convenio de colaboración entre la Cooperazione Italiana allo Sviluppo y la UNICEF, que se extiende hasta el año 2018 y que abarcará 34 instituciones pedagógicas en las 19 *wilayas* que registran la tasa más elevada de abandono escolar.

105. Además del reexamen de la actual estructura del mapa escolar mediante la unificación de las instituciones pedagógicas a nivel geográfico con la provisión de servicios de transporte y de comedores escolares, así como la finalización de los trabajos en las aulas multinivel en las instituciones que no pueden llevar a cabo el proceso de unificación, todo ello a partir del año escolar 2016/17, se siguió ampliando el mapa de las instituciones pedagógicas en todas las etapas de forma que a principios del año escolar 2016/17 abarcaba un total de 6.070 instituciones educativas, distribuidas tal como muestra el anexo. En virtud de la Orden núm. 664, de 25 de julio de 2016, se creó el Departamento de Servicios Escolares y, a este respecto, se consolidarán los servicios de apoyo escolar (residencia, comedores y transporte escolar). A partir del año escolar 2016/17, 500.000 alumnos se beneficiarán de los comedores escolares durante 170 días lectivos al año.

106. **En lo que respecta a la educación superior:** en aplicación del artículo 39 de la Constitución y del artículo 6 de la Ley⁴⁷ de Educación Superior, que autoriza a matricularse en educación superior a quienes tengan un diploma de bachillerato o un diploma extranjero reconocido mediante convalidación “según la aptitud y sin discriminación en razón de ningún antecedente social o económico”, el Ministerio de Educación Superior e Investigación Científica trabaja para reestructurar el mapa universitario a fin de acercar las instituciones universitarias a los alumnos en diferentes núcleos urbanos y rurales. Por consiguiente, se han distribuido las instituciones universitarias por las diferentes regiones de la República y se ha creado un Instituto Superior de Estudios Tecnológicos en cada *wilaya*. También se alienta al estudiante orientándolo hacia alguna de las instituciones universitarias próximas a su lugar de residencia. Los cuadros anexos muestran el número de alumnas y el porcentaje de mujeres sobre el total, así como las medidas de paridad de género en el sector de la educación superior y la distribución de las instituciones de educación superior y de investigación en los sectores público y privado, por regiones⁴⁸ (anexos 29 y 30). Igualmente, se han adoptado medidas de discriminación positiva en beneficio de las alumnas ofreciéndoles vivienda universitaria durante tres años (dicho plazo anteriormente era de dos años) mediante modificación del Decreto relativo a la Imposición de Condiciones y Criterios para el Acceso a una Residencia Universitaria⁴⁹.

107. El Ministerio de Educación Superior e Investigación Científica no ha adoptado una política de discriminación basada en el género, sino que se ha apoyado en criterios de capacidad y de valía, ya que la mujer participa de forma efectiva y oficialmente en la adopción de las decisiones en las instituciones de educación superior e investigación científica y en las elecciones a los órganos de gestión y a las estructuras pedagógicas en las instituciones de educación superior e investigación. A este respecto, la participación de la mujer se tradujo en la elección de 3 vicerrectoras universitarias y 19 directoras de instituciones de educación superior e investigación, y también en la entrada de mujeres en los consejos científicos de estas instituciones.

5. Derecho a vivienda adecuada

108. El Estado se ha esforzado desde 2012 por apoyar a los interlocutores públicos mediante mecanismos de financiación adicionales para tener acceso a vivienda adecuada, lo que ha hecho mediante la erradicación de la vivienda precaria y su sustitución por vivienda nueva, así como la provisión de vivienda social en el marco del programa específico de vivienda social, que ha experimentado un gran avance, tanto en lo legislativo como en la práctica⁵⁰ (anexo 31), y a través de la oferta de ayudas a nivel financiero en beneficio de los colectivos de renta baja y media, que les permitan mejorar sus viviendas o adquirir una nueva tanto en el marco del programa de provisión de préstamos en condiciones de favor para mejorar la vivienda o del programa de concesión de préstamos en condiciones de favor para construir o adquirir viviendas económicas, destinados a aquellos colectivos

económicos cuya renta no supera 4,5 veces el salario mínimo interprofesional, o mediante la creación de una línea de financiación denominada Programa “Primera Vivienda”⁵¹ (anexo 32). Además, el Estado se esfuerza por eliminar obstáculos como, por ejemplo y especialmente, la escasez de terreno edificable y su situación inmobiliaria complicada en caso de que este exista, y la dificultad para encontrar los recursos de financiación necesarios habida cuenta de las dificultades por las que atraviesa la hacienda pública, para lo cual lleva a cabo un conjunto de reformas a nivel de los textos legislativos y de la práctica⁵² (anexo 33).

109. La Secretaría de Estado de Bienes del Estado y Asuntos Inmobiliarios emprendió una regularización de la situación de los complejos de viviendas situados sobre terrenos públicos, que son en total 934, edificados sobre una superficie de terreno de 6.973 ha, 90 áreas y 96 centiáreas. A este respecto, se enajenaron, por la cantidad simbólica de 1 dinar tunecino, las propiedades pertenecientes al Estado en beneficio de los municipios, para que estos últimos en un momento ulterior pudiesen permitir a sus ocupantes obtener escrituras de propiedad de esas viviendas, haciéndose efectivo el derecho a la vivienda, hasta el momento en que la propiedad inmobiliaria pase a estar amparada socialmente y sea un recurso económico, especialmente teniendo en cuenta que los ocupantes de esos terrenos pertenecen a clases necesitadas de apoyo económico y social.

6. Efectividad de los derechos culturales según los principios constitucionales

110. Para hacer realidad los dos principios relativos a la democracia participativa y a la descentralización cultural, el Ministerio de Asuntos Culturales trabaja para aplicar una política cultural integral y global arraigada en las circunstancias políticas, económicas y sociales, que se articula en torno a los siguientes programas: Programa Nacional de Desarrollo de las Capacidades Técnicas, de Promoción de la Creatividad y Estímulo a la Labor de las Asociaciones de la Sociedad Civil en todas las *wilayas*. Se ha iniciado el establecimiento de patios de cultura en centros de 15 *wilayas* durante el último trimestre de 2016; se distribuirán por las restantes *wilayas* a principios de 2017, y posteriormente por los centros de los distritos. El programa “Túnez, ciudades de las civilizaciones”, que se pondrá en marcha a principios de 2017, tiene por objeto poner en valor el legado cultural tunecino y colocar la tecnología avanzada a su servicio, así como crear 200 espacios culturales independientes. También se comenzarán a aprovechar los polos artísticos de la Ciudad de la Cultura de Túnez. El proyecto tiene por objeto estructurar los espacios culturales y las agrupaciones artísticas y habilitarlos en lo que respecta a las leyes fundamentales, los recursos humanos y la tecnología en el marco del proyecto de aprovechamiento de los polos artísticos de la Ciudad de la Cultura de Túnez, basándose en un mecanismo de coparticipación entre los sectores público y privado para hacer realidad los objetivos del desarrollo e integrar el entramado cultural público en el ciclo de producción económica nacional. Además, hay que señalar el programa de rehabilitación de las infraestructuras culturales públicas, que tiene por objeto estructurar las instituciones públicas de labor cultural mediante la revisión de sus estatutos y la provisión de formación a sus recursos humanos de conformidad con los conceptos modernos de labor cultural, especialmente en las dos esferas de la gestión cultural y de la mediación cultural, en el marco de un enfoque horizontal basado en la integración con el resto de los interlocutores, incluida la sociedad civil, que es una parte que asiste al Estado en la ejecución del programa. A este respecto, se pondrán en marcha 200 iniciativas de alianzas entre las asociaciones culturales locales y las instituciones de labor cultural, además de otras 40 iniciativas de coparticipación con el sector privado, para aprovechar y equipar varias de estas instituciones teniendo en cuenta el principio de discriminación positiva. Para garantizar que existe una base legal adecuada para aplicar los programas mencionados, el Ministerio de Asuntos Culturales está trabajando en la preparación de un conjunto de proyectos de ley⁵³.

III. Retos e iniciativas

111. El Estado tunecino enfrenta actualmente retos a todos los niveles, que se deben básicamente a la dificultad que entraña la etapa de transición democrática que atraviesan

todas las instituciones del país, a lo que hay que añadir las dificultades económicas y financieras y las importantes presiones que sobre el presupuesto del Estado ello acarrea, además de a la situación de seguridad delicada que enfrenta el Estado en el marco de la lucha contra el terrorismo y que incide negativamente en los progresos a la hora de hacer realidad los proyectos, crear las instituciones y hacer efectivos los derechos de forma suficiente. Lo dicho anteriormente sobre los esfuerzos del Estado tunecino en la esfera de la protección y refuerzo de los derechos humanos no debe ocultar la enorme responsabilidad asumida de cara a años futuros de trabajar para acabar de construir el marco institucional, especialmente en lo relativo a las esferas judiciales, las instancias independientes, los consejos asesores, las comisiones nacionales y las estructuras regionales, interregionales, locales y otros organismos.

112. A este respecto, se trabajará para acelerar la consolidación de los órganos constitucionales y completar el proceso legislativo, promulgando leyes para crear dichos órganos. Túnez se esforzará también para continuar reformando el sistema judicial y penitenciario a fin de apoyar la independencia del poder judicial y del sistema penitenciario, elevar la calidad de la administración de justicia y proteger los derechos del litigante en aras del juicio justo y en plazos razonables facilitando el acceso a la justicia, especialmente a los colectivos débiles y vulnerables. Se trabajará también para mejorar el sistema de seguridad y militar a fin de conjurar el peligro del terrorismo respetando al tiempo los derechos y las libertades.

113. El Estado va a esforzarse por consagrar las normas de gobernanza y de prevención de la corrupción mediante un sistema nacional de integridad y de garantía de acceso al conocimiento. Además, se va a reformar la administración mediante la instauración de un sistema especial de altos cargos y la mejora de las capacidades de los recursos humanos, así como el apoyo a las aptitudes de gestión y la aplicación de un sistema de gobierno abierto y de gestión digital eficaz y rápida sin soporte en papel. Se va a mejorar también la calidad de los servicios prestados al ciudadano y a la empresa. Durante el período próximo, se desarrollará el ordenamiento legal de la vida pública de conformidad con la Constitución y los criterios internacionales ratificados a este respecto. Para ello se llevará a cabo una revisión del marco jurídico de las asociaciones, especialmente en el ámbito de la financiación de las mismas, preservando al tiempo el principio de la libertad, abordando las lagunas a fin de superar las dificultades en la aplicación, otorgando además garantías en materia de transparencia en la labor asociativa e incorporando a la gestión medios y mecanismos necesarios. También se va a revisar el marco jurídico regulador de la libertad de prensa y publicaciones y se revisará el marco jurídico regulador de las comunicaciones audiovisuales, de conformidad con los criterios internacionales en vigor y teniendo en cuenta los imperativos de desarrollo tecnológico. Se realizará un estudio sobre los partidos a fin de conocer sus deficiencias y las peculiaridades que entraña la cuestión y se modificará la legislación relativa a los partidos políticos de conformidad con los criterios óptimos en vigor.

114. Túnez, desde su fe profunda en la necesidad imperiosa de preservar un clima social sano conforme a lo dispuesto en el pacto social convenido, centrará sus esfuerzos en renovar el Consejo Nacional de Diálogo Social, que se considera un espacio permanente y regulado para controlar las tareas, realizar consultas y estudiar las cuestiones que guardan relación con lo social. También se van a diversificar las intervenciones a fin de disminuir la incidencia de la pobreza, rebajando la tasa de pobreza extrema del 4,6% al 2%, y reduciendo la tasa de pobreza general del 15,5% en 2010 al 10%. También se aumentará el índice de desarrollo humano, que pasará al 0,772, frente al 0,729 de 2015, y se trabaja para asignar partidas no inferiores al 20% del PIB a gastos y transferencias de carácter social y a combatir todos los fenómenos de exclusión y marginación, así como a acabar con las diferencias entre los diferentes colectivos y regiones mediante la redistribución de los frutos del desarrollo y la instauración de la equidad y la justicia social reduciendo el diferencial que arroja el índice de desarrollo regional en un 30% a más tardar en 2020.

115. Paralelamente, y en el marco de la mejora de la capacidad de los recursos humanos y del nivel de vida de todos los ciudadanos mediante la provisión de servicios en las esferas de la educación básica y superior, se trabajará para implantar de forma generalizada el curso preparatorio antes de 2020, transformar la mitad de las universidades en instituciones

de carácter científico y tecnológico y disminuir la tasa de analfabetismo en el segmento de población de entre 10 y 59 años, de forma que pase del 18% al 16% en 2020. También se pretende desarrollar el sistema sanitario mediante un aumento de la esperanza de vida al nacer hasta los 76 años y una disminución de las defunciones, de forma que se sitúen en los niveles más bajos, así como reducir la cuota de participación de las familias en la financiación de los servicios sanitarios hasta el 30%, frente al 38% de 2015.

116. Se va a trabajar para incrementar la fuerza laboral para el desarrollo de forma que se sitúe entre 18.000 y 20.000 empleos por cada décima de crecimiento, lo que permitirá crear alrededor de 400.000 empleos y reducir la tasa de desempleo del 15% en 2014 a alrededor del 12% en los próximos años. También se aumentará el porcentaje de trabajadores en el sector económico, social y solidario, que pasará del 0,5% a alrededor del 1,5% de la población activa.

117. Igualmente, se va a trabajar para mejorar los equipamientos colectivos y los servicios básicos de suministro eléctrico, provisión de agua potable y conexión a la red de saneamiento, a fin de hacer realidad una mejora de las condiciones de vida, situándola en niveles más elevados. A este respecto, se van a construir 100.000 viviendas sociales durante el próximo quinquenio y también se elevará la tasa de transporte público, que pasará del 30% a alrededor del 40%.

118. Se intensificarán los esfuerzos a fin de afianzar las políticas nacionales integradoras de los derechos humanos con toda su integralidad e interrelación en todas las esferas sectoriales, como la educación, la salud, el medio ambiente, etc., y se apoyará su realización efectiva; además, se diseñará y consolidará un sistema nacional integrado de derechos humanos con un enfoque participativo y se trabajará para promover la cultura de los derechos humanos como pilar fuerte sobre el que se sostengan el disfrute y el ejercicio de los derechos y las libertades, así como el respeto al otro, a la diversidad y a la diferencia, y otros principios y valores.

Notas

- 1 الفصول من 50 إلى 124 ومن 131 إلى 142 من الدستور و (و.أ.م. من الفقرة 10 إلى الفقرة 19 صفحة 6 إلى 9).
- 2 الفصل السادس من الدستور.
- 3 الفصل 49 من الدستور.
- 4 و.أ.م. فقرة 20 صفحة 9 إلى 12.
- 5 بمقتضى الأمر الحكومي عدد 1593 لسنة 2015 (م.ع. 5).
- 6 خلال شهر مارس 2015.
- 7 خلال شهر أفريل 2016.
- 8 خلال شهر سبتمبر 2016.
- 9 (و.أ.م. من الفقرة 15 إلى الفقرة 17 صفحة 8).
- 10 بإصدار المرسومين عدد 69 و 70 لسنة 2011 في 29 جويلية 2011.
- 11 و.أ.م. من الفقرة 45 إلى الفقرة 55 من الصفحة 18 إلى الصفحة 20.
- 12 عدد 23 لسنة 2012 (م.ع. 9) وأصدرت نظام أساسي خاص بها (م.ع. 10).
- 13 الموقع الإلكتروني للهيئة <http://www.isie.tn>
- 14 الموقع الإلكتروني للهيئة <http://haica.tn>
- 15 محدثة بموجب المرسوم عدد 116 لسنة 2011.
- 16 الموقع الإلكتروني للهيئة [/http://www.inlucc.tn](http://www.inlucc.tn)
- 17 المحدثة بموجب المرسوم عدد 120 لسنة 2011.
- 18 أحدثت بالقانون الأساسي عدد 43 لسنة 2013 (م.ع. 13).
- 19 الموقع الإلكتروني للهيئة www.ivd.tn
- 20 بموجب القانون الأساسي عدد 22 لسنة 2016 (م.ع. 15).
- 21 منشورة على الموقع http://www.e-justice.tn/fileadmin/fichiers_site_arabe/Bureau_EPP/projets/doc_strat.pdf
- 22 منشورة على الموقع <http://www.ilacnet.org/wp-content/uploads/2015/02/Plan-daction-r--forme-de-la-justice-2015-19-FR-et-AR.pdf>
- 23 الإرهاب المحدث بموجب القانون الأساسي عدد 26 لسنة 2015 (م.ع. 17).
- 24 المحدث بموجب القانون الأساسي عدد 77 لسنة 2016 (م.ع. 18).
- 25 منشورين على موقع الهيئة.
- 26 (الأمر الحكومي عدد 1382 لسنة 2016).
- 27 بموجب قرارها الصادر بتاريخ 13 نوفمبر 2015.
- 28 القانون عدد 5 لسنة 2016 بتاريخ 16 فيفري 2016.

- 29 القانون عدد 70 لسنة 1982.
- 30 القانون عدد 04 لسنة 1969.
- 31 أمر عدد 4030 لسنة 2014 المؤرخ في 3 أكتوبر 2014.
- 32 الكاف وحنديبة وسوسة المسعدين والقصرين وقفصة وصفافس وحرروب بمدنين.
- 33 عدد 52 المؤرخ في 14 ماي 2001.
- 34 (الملحق عدد 13، المعطيات حول المودعين بالسجون والمحكوم عليهم بالإعدام).
- 35 قانون اساسي عدد 61 لسنة 2016 المؤرخ في 3 أوت 2016.
- 36 في الفقرة 3 من التوطئة والفصول 7 و 21 و 24 و 30 و 34 و 39 و 40 و 46 و 47.
- 37 الأمرين عدد 4063 و 4064 لسنة 2013.
- 38 القانون الأساسي عدد 46 لسنة 2015 المؤرخ في 23 نوفمبر 2015 والمتعلق بتنقيح وإتمام القانون عدد 40 لسنة 1975 المؤرخ في 14 ماي 1975 المتعلق بجازات السفر ووثائق السفر.
- 39 المرسوم عدد 35 لسنة 2011 المتعلق بانتخاب أعضاء المجلس الوطني التأسيسي.
- 40 بمقتضى القانون الأساسي عدد 45 لسنة 2016.
- 41 بمقتضى القانون عدد 41 لسنة 2016.
- 42 الأمر عدد 2752 لسنة 2015 المتعلق بسن أحكام استثنائية للأئمة الأساسية الخاصة بالأسلاك الطبية بخصوص إبرام اتفاقيات في إطار برنامج دعم طب الاختصاصات بالجهات ذات الأولوية، القرار المؤرخ في 31 ديسمبر 2015 والمتعلق بسن أحكام استثنائية لقرار وزير المالية والصحة المؤرخ في 14 مارس 1992 والمتعلق بدوره بتحديد شروط ممارسة و مدة ومكافأة النشاط الذي يمكن أن يتعاطاه الأطباء و الصيادلة و أطباء الأسنان والفنيون السامون المباشرون بالقطاع الحر بجماعة الصحة العمومية.
- 43 المصادق عليها بمقتضى الأمر عدد 1421 لسنة 2013 المؤرخ في 22 أبريل 2013 (ملحق حول المشروع)
- 44 تتمثل نسبة بطالة الذكور %12.40 في حين تبلغ نسبة بطالة الإناث %20.22 رغم مجهودات الدولة في تحسين تشغيلية طالبي الشغل عبر برامج خصوصية تهدف إلى تطوير المهارات ودعم الإدماج في الحياة المهنية.
- 45 تتمثل التحديات التي يواجهها القطاع بالأساس في :
- عدم قدرة النسيج الاقتصادي على استيعاب الوافدين على سوق الشغل نتيجة للعوامل التالية : ضعف الاستثمار الخاص سواء الوطني أو الأجنبي ونقص في البنية الأساسية في المناطق الداخلية وتوسع التجارة الموازية. وضعف في نسبة التأطير وفي الإنتاجية، وضعف في الطاقة التشغيلية عموما للنسيج الاقتصادي نتيجة تركيبته التي تغطي عليها المؤسسات الصغرى والمتوسطة والمؤسسات متناهية الصغر وضعف تشغيلية المتخرجين من المنظومة الوطنية للتربية والتكوين.
- 46 ضمّ جميع الوزارات وممثلين عن الاتحاد العام التونسي للشغل والاتحاد التونسي للصناعة والتجارة والصناعات التقليدية وممثلين عن مكونات المجتمع المدني للقيام بتشخيص توافقي يهدف بالأساس إلى استنباط حلول توافقية وقد انبثق عن الحوار الوطني للتشغيل الإعلان التونسي للتشغيل الذي أرسى عديدا من المبادئ.
- 47 القانون عدد 19 لسنة 2008 المؤرخ في 25 فيفري 2008.
- 48 (ملحق 2)
- 49 قرار مؤرخ في 18 جانفي 2016 (ملحق عدد).
- 50 (ملحق عدد)
- 51 (ملحق عدد)
- 52 (ملحق عدد)
- 53 يذكر منها خاصة : مشروع قانون يتعلق بإحداث مدينة تونس الثقافية وبضبط مشمولاتها ومكوناتها وستضمّ المدينة الأقطاب الثقافية والفنية التالية : مسرح أوبرا تونس، المكتبة السينمائية، المتحف الوطني للفنون الحديثة، مركز السياسات الثقافية الاستشرافية والمكتبة الوطنية. ومشروع قانون يتعلق بالمتاحف الذي يهدف إلى سدّ الفراغ القانوني في المجال مع الإشارة إلى أنه يؤخذ بعين الاعتبار في صياغته المعايير الدولية وتوصيات اليونسكو مع اعتبار الخصوصية التونسية. ومشروع قانون يتعلق بالمهن الفنية والإبداعية الذي يهدف إلى إعطاء الفنان والمبدع الوضع القانوني تضمن له حقوقه والمكانة الاجتماعية التي يحتلها بالنظر إلى مياهمته في تحقيق استدامة التنمية في أبعادها الاجتماعية والثقافية والاقتصادية والبيئية.